

APRUEBA MODIFICACIÓN AL MANUAL DE NORMAS GRÁFICAS PARA EL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO DE SANTIAGO APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA N°2521 DE 2013, Y DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN EXENTA 2543 DE 2020, AMBAS DEL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES.

VISTO: La Ley N° 18.059; la Ley N° 19.880; el artículo 3° de la Ley N° 18.696; el Decreto con Fuerza de Ley N° 343, de 1953, del Ministerio de Hacienda; el Decreto con Fuerza de Ley N° 279, de 1960, del Ministerio de Hacienda; el Decreto Ley N° 557, de 1974; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Resolución Exenta N°1794, de 2004, que reglamenta publicidad y presentación exterior e interior de los vehículos que se indican, información y señalética para Transantiago, y sus modificaciones, todas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, en adelante también "MTT" o "Ministerio"; el Decreto Supremo N°78/2012, del MTT; la Resolución Exenta N°2521 de 2013, del MTT; la Resolución Exenta N°2543, de 2020; la Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y la demás normativa que resulte aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que, con la finalidad de regular la presentación exterior e interior y publicidad de los buses que forman parte del Sistema de Transporte Público de Santiago, en adelante e indistintamente "STPM" o "el Sistema", así como de establecer las normas para la señalización vertical y afiches de las paradas de los respectivos servicios de transporte, se dictó la Resolución Exenta N°1794 de 2004, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, también "MTT" o "Ministerio", y sus posteriores modificaciones, que reglamenta la publicidad y presentación exterior e interior de los buses del Sistema, información y señalética para Transantiago y aprueba el Manual de Normas Gráficas de Transantiago. El referido manual establece pautas de diseño de la publicidad, de la presentación exterior e interior de los vehículos de transporte público que se indica y de la información y señalética para Transantiago. Cabe destacar que, mediante Resolución Exenta N°2521 de 2013, del MTT, se aprobó un nuevo manual, compuesto de 4 capítulos, quedando vigente la Resolución Exenta N°1794 ya citada, en todo lo no modificado.

2. Que, la operación del Sistema, regulado a través de los instrumentos legales dictados al efecto, corresponde al ámbito de las competencias y funciones públicas entregadas por el legislador a este Ministerio para cumplir con el rol de órgano rector del tránsito. Asimismo, en el marco de lo establecido en la Ley N° 18.059, se asigna a esta Secretaría de Estado el rol de organismo normativo nacional encargado de proponer políticas en materia del tránsito público, reconociéndole así las competencias ya entregadas por el Decreto con Fuerza de Ley N° 279, de 1960, del Ministerio de Hacienda, consistentes en programar, formular, realizar y dirigir una política general de transportes, norma que también entrega atribuciones a la Subsecretaría de Transportes, entre las que se encuentra, la de asesorar al Ministro en la supervigilancia y coordinación de la operación y desarrollo de todos los servicios y medios de transporte.

3. Que, el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, en cumplimiento de dichas funciones se encuentra desde hace

varios años implementando el nuevo estándar de prestación de servicios en el transporte público de Santiago, denominado "Red Metropolitana de Movilidad", el cual, ha significado una serie de cambios operacionales y de estándar de funcionamiento en el Sistema de Transporte actual, con el objetivo de entregar una mejor experiencia de viaje al usuario.

4. Que las modificaciones asociadas a la implementación del nuevo estándar en la prestación de los servicios de transporte público de pasajeros conllevan importantes cambios en la operación de los servicios.

5. Que, de acuerdo a lo anterior corresponde señalar que el nuevo estándar de transporte mencionado, conlleva la implementación de nuevos buses por las empresas operadoras de las distintas Unidades de Negocio y Unidades de Servicios que operan en la provincia de Santiago y las comunas de San Bernardo y Puente Alto.

6. Que, mediante la Resolución Exenta N°2543 de de 2020, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, se modificaron los términos de la Resolución Exenta N°2521 ya citada, en lo concerniente al Capítulo 3 (Buses) del Manual de Normas Gráficas del Sistema de transporte público remunerado de pasajeros prestado mediante Buses (Sistema Transantiago-Red).

7. Que, en el marco de los lineamientos del programa de mejora continua del Sistema de Transporte Público Metropolitano, se ha decidido llevar a cabo una actualización del Manual de Normas Gráficas, con el objetivo de optimizar la calidad de la información que se entrega a las personas usuarias y a los actores del Sistema. Este proceso de actualización responde a la necesidad de modernizar y adecuar los contenidos a las nuevas exigencias y estándares del Sistema, tanto en términos de infraestructura de buses y claridad comunicacional, como en equidad de género, accesibilidad universal y convivencia vial.

En este sentido, se ha actualizado integralmente el capítulo relativo a los buses, reemplazando completamente las versiones anteriores, motivo por el cual corresponde dejar sin efecto -a su vez- la modificación anteriormente aprobada por la citada Resolución Exenta N°2543, de 2020, mediante la fijación de los términos y especificaciones que por el presente acto se aprueban.

8. Que el Manual de Señalización de Tránsito (Decreto Supremo N°78/2012, citado en el visto) establece en su artículo séptimo, inciso final, que "*Sin perjuicio de la tipografía establecida en el Apéndice, el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, por resolución, podrá establecer una tipografía diferente*", por lo que cualquier modificación en ese sentido, viene a responder a la atribución establecida para este Ministerio.

RESUELVO:

1° REEMPLÁZASE el Capítulo tres del Manual de Normas Gráficas del Sistema de Transporte Público remunerado de pasajeros prestados mediante buses (Sistema Transantiago) aprobado mediante Resolución Exenta N°2521 de 2013 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, y sus modificaciones, por el texto que mediante el resuelve 2° de este acto se aprueba. Esta nueva regulación será aplicable a los buses que se integren al Sistema de Transporte de Santiago a contar del 1 de diciembre del año 2024.

Sin perjuicio de lo anterior, el texto del Capítulo tres que por este acto se aprueba se aplicará también a los buses de la flota operativa base y de reserva de los operadores de buses y concesionarios, que se hayan integrado al Sistema con anterioridad a la fecha señalada, y que cumplan con las características propias del estándar red, particularmente en las materias relativas a la presentación interior y exterior de los buses, en cuyo caso, los operadores y concesionarios tendrán un plazo de 3 meses contados desde la notificación del presente acto, para su adecuación. En lo demás, corresponderá al Ministerio la facultad de establecer o disponer la obligatoriedad o autorizar excepciones sobre aspectos específicos comprendidos en el capítulo del Manual que por este acto se aprueba.

2° APRUÉBASE el texto del "Manual de Normas Gráficas estándar Red Movilidad para el Sistema de Transporte Público de Santiago, Capítulo tres: Buses", documento que se adjunta y que pasa a formar parte integrante de la presente resolución exenta. Este instrumento resulta obligatorio, en la forma señalada en el resuelvo precedente, para los operadores de buses de las distintas Unidades de Negocio y Unidades de Servicios que componen e integran el Sistema. El texto actualizado y oficial del Manual se publicará en el sitio web www.dtpm.gob.cl.

Se hace presente que en todo lo no modificado por el documento que se adjunta, las Resoluciones Exentas N°1794 de 2004 y N°2521 de 2013, citadas en el visto, y sus modificaciones, seguirán vigentes.

3° DÉJASE SIN EFECTO la Resolución Exenta N°2543 de 2020 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, en consideración a que las modificaciones aprobadas por dicho acto se actualizarán mediante el texto que se aprueba en el segundo resuelvo del presente acto administrativo.

4° NOTIFÍQUESE a los concesionarios y operadores de buses de todas las Unidades de Negocio y Unidades de Servicios del Sistema de Transporte Público para la Provincia de Santiago y las comunas de San Bernardo y Puente Alto.

5° PUBLÍQUESE el presente acto administrativo en el sitio web www.dtpm.gob.cl.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE

Distribución:



Para verificar la validez de este documento debe escanear el código QR y descargar una copia del documento desde el Sistema de Gestión Documental.

1253943

E196893/2024